Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUDIO PREVIO N°2026-03230.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE COMEJÉN Y MANEJO NO LETAL DE MURCIÉLAGOS), PARA GARANTIZAR ENTORNOS SALUDABLES Y CONDICIONES OPERATIVAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

En este proceso se contempla que la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de sus funciones institucionales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, conservación y funcionamiento de sus instalaciones físicas, requiere adelantar durante la vigencia 2026 la contratación de la prestación de servicios especializados de control integrado de plagas, incluyendo fumigación, desratización, control de comején y manejo no letal de murciélagos, en las sedes administrativas del Departamento.

Como resultado de las actividades de diagnóstico y evaluación realizadas por la secretaria general en el componente del PIGA, se elaboró el documento técnico denominado **"PLAN INTEGRAL DE PLAGAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE – VERSIÓN 01 DE 2026",** instrumento mediante el cual se identificaron las condiciones relacionadas con la presencia y el riesgo de presencia y proliferación de organismos considerados plagas y vectores en las instalaciones institucionales, estableciendo las medidas de control requeridas de acuerdo con las características y necesidades de cada sede.

Que, el Plan Integral de Plagas constituye el soporte técnico para determinar las acciones de prevención, control y seguimiento que requiere la entidad, considerando factores asociados a las condiciones físicas de las edificaciones, áreas internas y externas, depósitos, bodegas, cuartos técnicos, zonas de almacenamiento, cubiertas y demás espacios susceptibles de favorecer el ingreso, establecimiento o proliferación de organismos. De acuerdo con las necesidades identificadas en dicho instrumento técnico, se requiere intervenir las diez (10) sedes administrativas de la Gobernación de Casanare, mediante actividades de control integrado que permitan atender las condiciones identificadas y reducir los riesgos asociados a la presencia o proliferación de plagas.

CAPÍTULO 01 – CONTROL DE ARTRÓPODOS MEDIANTE ASPERSIÓN

1.1 GOBERNACIÓN DE CASANARE – Carrera 20 N° 8 - 02. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la Gobernación de Casanare, ubicadas en la Carrera 20 N.º 8-02.

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la Gobernación de Casanare, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.2 SECRETARÍA DE SALUD – Carrera 21 N° 08 - 32. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la SECRETARÍA DE SALUD, ubicadas en la Carrera 21 N° 08 - 32.

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la SECRETARÍA DE SALUD, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la

señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.3 CASA DE LA CULTURA – Av. de la Cultura N° 9 - 70. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la CASA DE LA CULTURA, ubicadas en la Av. de la Cultura N° 9 - 70.

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la CASA DE LA CULTURA, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las

licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.4 ASAMBLEA – Calle 23 N° 20 - 18. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la ASAMBLEA, ubicadas en la Calle 23 N° 20 - 18.

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la ASAMBLEA, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las

herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.5 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER – Calle 12 N° 25 - 46. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, ubicadas en la Calle 12 N° 25 - 46.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.6 ALMACÉN – Calle 28 N° 22 - 02. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la ALMACÉN, ubicadas en la Calle 28 N° 22 - 02
Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la ALMACÉN, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados

conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.7 ANTIGUA EDUCACIÓN – Carrera 19 N° 7 - 37. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la ANTIGUA EDUCACIÓN, ubicadas en la Carrera 19 N° 7 - 37.

Descripción:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la ANTIGUA EDUCACIÓN, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los

productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.8 ARCHIVO CENTRAL – Calle 14 Transversal 18 - 50. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la ARCHIVO CENTRAL, ubicadas en la Calle 14 Transversal 18 - 50.

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la ARCHIVO CENTRAL, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

1.9 BIBLIOTECA – Cra. 19 N° 39 - 40 (dentro de Unitrópico). Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la BIBLIOTECA, ubicadas en la Cra. 19 N° 39 - 40 (dentro de Unitrópico).

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la BIBLIOTECA, utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

1.10 TALLER DE OBRAS – Calle 52 con Carrera 29, esquina. Servicio de control de artrópodos y plagas de interés sanitario mediante aspersión en áreas internas y externas susceptibles de intervención, utilizando productos de uso en Salud Pública. Incluye suministro de productos, preparación y aplicación de mezcla, equipos de aspersión, mano de obra técnica, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Actividad: Control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas de las instalaciones de la TALLER DE OBRAS, ubicadas en la Calle 52 con Carrera 29.

Descripción:

Ejecutar el servicio de control de artrópodos mediante aspersión en las áreas internas y externas susceptibles de intervención de las instalaciones de la TALLER DE OBRAS utilizando productos autorizados para uso en Salud Pública, con el propósito de reducir la presencia y proliferación de insectos y otros artrópodos que puedan afectar las condiciones sanitarias, ambientales y operativas de las dependencias.

La actividad comprende la inspección previa de las áreas, la identificación de puntos críticos, la programación y coordinación de las jornadas de intervención con los responsables de las dependencias y la preparación de los espacios que serán tratados. Cuando las condiciones del producto y del procedimiento lo requieran, se deberá coordinar la evacuación temporal de funcionarios, contratistas, visitantes y demás ocupantes, así como la protección o retiro de alimentos, documentos, equipos electrónicos, utensilios y otros elementos susceptibles de contaminación. Igualmente, se deberá implementar la señalización preventiva y la restricción temporal de acceso a las zonas intervenidas, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables.

El contratista deberá suministrar los productos para el control de artrópodos, los equipos de aspersión, los elementos para la preparación y dosificación de las mezclas, las herramientas, los elementos de protección personal, el transporte, la mano de obra técnica y los demás insumos necesarios para la ejecución integral del servicio. Los productos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y ser aplicados conforme a las instrucciones del fabricante, las condiciones autorizadas de utilización y las características de las áreas por tratar.

Durante la ejecución, el personal aplicador deberá preparar los equipos y las mezclas, realizar la aspersión de manera técnica y controlada en las superficies y puntos identificados, prevenir la contaminación de alimentos, fuentes de agua, equipos y demás bienes, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y prevenir

afectaciones ambientales. Finalizado el procedimiento, deberá informar las recomendaciones para el reingreso seguro, los tiempos de espera y las condiciones de ventilación o limpieza que correspondan al producto utilizado.

El servicio deberá contar con un (1) coordinador técnico responsable de la planificación, orientación y supervisión de las actividades, así como con Un (1) auxiliar operativo aplicador encargado de preparar los equipos, ejecutar la aspersión y cumplir las medidas de seguridad establecidas. El personal deberá acreditar los perfiles, la experiencia, las licencias, los registros, las capacitaciones y el carné de aplicador de plaguicidas que se establezcan como requisitos del proceso contractual y que resulten aplicables.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá entregar un registro o informe que identifique las dependencias atendidas, las áreas intervenidas, la fecha de aplicación, los productos utilizados, las observaciones técnicas y las recomendaciones posteriores al tratamiento. El valor de la actividad deberá incluir todos los costos asociados al suministro de productos, equipos, personal, transporte, elementos de protección, insumos, señalización y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad por actividades comprendidas en el alcance contratado.

CAPÍTULO 02 – CONTROL DE ROEDORES MEDIANTE PUNTOS DE CEBADERO CON ANTICOAGULANTE.

2.1 CAD – Carrera 20 N° 8 - 02. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones del CAD de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.

La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.

El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.

Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.2 SECRETARÍA DE SALUD – Carrera 21 N° 08 - 32. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la SECRETARÍA DE SALUD – Carrera 21 N° 08 - 32 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.
La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra,

transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.
El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.
Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.3 CASA DE LA CULTURA – Av. de la Cultura N° 9 - 70. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la CASA DE LA CULTURA – Av. de la Cultura N° 9 - 70 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.
La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición

inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.
El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.
Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.4 ASAMBLEA – Calle 23 N° 20 - 18. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la ASAMBLEA – Calle 23 N° 20 - 18 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.

La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.
El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.
Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.5 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER – Calle 12 N° 25 - 46. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER – Calle 12 N° 25 -

46 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.

La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.

El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.

Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.6 ALMACÉN – Calle 28 N° 22 - 02. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones del ALMACÉN – Calle 28 N° 22 - 02 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.

La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.

El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.

Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.7 ANTIGUA EDUCACIÓN – Carrera 19 N° 7 - 37. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación,

identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la ANTIGUA EDUCACIÓN – Carrera 19 N° 7 - 37 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.
La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.
El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.
Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.8 ARCHIVO CENTRAL – Calle 14 Transversal 18 - 50. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones del ARCHIVO CENTRAL – Calle 14 Transversal 18 - 50 de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.

La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.

El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.

Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

2.9 BIBLIOTECA – Cra. 19 N° 39 - 40 (dentro de Unitrópico). Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la BIBLIOTECA – Cra. 19 N° 39 - 40 (dentro de Unitrópico). de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.
La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.
El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.
Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

2.10 TALLER DE OBRAS – Calle 52 con Carrera 29, esquina. Suministro e instalación de punto para control de roedores mediante estación elaborada en tubo de PVC, ubicada estratégicamente según diagnóstico técnico del área. Incluye estación en PVC, suministro y disposición inicial de rodenticida anticoagulante, instalación, fijación, identificación del punto, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de puntos para el control de roedores mediante estaciones de cebadero elaboradas en tubo de PVC, ubicadas estratégicamente en las instalaciones del TALLER DE OBRAS – Calle 52 con Carrera 29, esquina de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el diagnóstico técnico previo, las condiciones locativas y la identificación de áreas con evidencia o riesgo de presencia de roedores.
La actividad comprende la inspección del área, la determinación de los puntos de ubicación, el suministro de las estaciones elaboradas en tubo de PVC, el suministro y la disposición inicial de rodenticida anticoagulante autorizado para el uso previsto, la instalación y fijación de las estaciones, la identificación individual de cada punto y la provisión de mano de obra, transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
Las estaciones deberán instalarse en lugares estratégicos que faciliten el control y seguimiento de la actividad de los roedores, sin obstaculizar la circulación ni interferir con las actividades habituales de la entidad. Deberán quedar debidamente fijadas, identificadas y dispuestas de manera que se reduzca el riesgo de manipulación accidental o acceso por parte de personas no autorizadas y animales no objetivo.
El rodenticida anticoagulante deberá contar con las autorizaciones correspondientes para el uso previsto y utilizarse conforme a las instrucciones de su etiqueta, las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables. El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias durante su transporte, manipulación y disposición, evitando la contaminación de alimentos, fuentes de agua, superficies de uso común y demás elementos que puedan representar un riesgo para las personas o el ambiente.
Una vez instalados los puntos de cebadero, el contratista deberá verificar su estabilidad y ubicación, identificar los puntos intervenidos y entregar un registro de instalación que indique, como mínimo, la ubicación de cada estación, la cantidad instalada, el producto utilizado y las observaciones técnicas pertinentes. Asimismo, deberá informar a la supervisión del contrato sobre las recomendaciones de seguridad y manejo relacionadas con los puntos instalados.

El valor de la actividad deberá incluir la estación elaborada en tubo de PVC, el rodenticida anticoagulante para la disposición inicial, la instalación, la fijación, la identificación de cada punto, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los materiales y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

CAPÍTULO 03 – CONTROL DE COMEGEN A TODO COSTO EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES

3.1 CASA DE LA CULTURA – Av. de la Cultura N° 9 - 70.

Servicio integral de control de comején (termitas) en las instalaciones de la Casa de la Cultura, mediante inspección técnica, identificación de los focos de infestación, determinación de las áreas afectadas y aplicación de un tratamiento especializado, de acuerdo con las características constructivas del inmueble, el tipo de material afectado y el nivel de infestación identificado.

La actividad comprende el suministro de productos termiticidas adecuados para el tratamiento, debidamente autorizados para el uso previsto; mano de obra calificada; equipos, herramientas y elementos de protección personal; preparación y aplicación del producto mediante el método técnicamente procedente, que podrá incluir aspersión, inyección localizada, tratamiento de elementos de madera o aplicación en puntos críticos, según el diagnóstico técnico. Incluye la protección de las áreas intervenidas, adopción de medidas preventivas para evitar la exposición de funcionarios y visitantes, señalización y restricción temporal de acceso cuando corresponda, así como la limpieza del área de trabajo, manejo de residuos derivados de la actividad y entrega de informe técnico del servicio ejecutado.

El contratista deberá cumplir las instrucciones de uso, dosificación, aplicación, almacenamiento y seguridad del producto empleado, así como la normativa sanitaria y ambiental vigente. Al finalizar, deberá entregar el registro de las áreas tratadas, los productos utilizados, las recomendaciones preventivas y las condiciones de reingreso a las instalaciones, de conformidad con las indicaciones del fabricante.

La actividad se ejecutará **a todo costo**, incluyendo la totalidad de los insumos, materiales, equipos, transporte, personal, herramientas, elementos de protección, procedimientos de aplicación y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

3.2 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER – Calle 12 N° 25 - 46.

Servicio integral de control de comején (termitas) en las instalaciones de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, mediante inspección técnica, identificación de los focos de infestación, determinación de las áreas afectadas y aplicación de un tratamiento especializado, de acuerdo con las características constructivas del inmueble, el tipo de material afectado y el nivel de infestación identificado.

La actividad comprende el suministro de productos termiticidas adecuados para el tratamiento, debidamente autorizados para el uso previsto; mano de obra calificada; equipos, herramientas y elementos de protección personal; preparación y aplicación del producto mediante el método técnicamente procedente, que podrá incluir aspersión, inyección localizada, tratamiento de elementos de madera o aplicación en puntos críticos, según el diagnóstico técnico. Incluye la protección de las áreas intervenidas, adopción de medidas preventivas para evitar la exposición de funcionarios y visitantes, señalización y restricción temporal de acceso cuando corresponda, así como la limpieza del área de trabajo, manejo de residuos derivados de la actividad y entrega de informe técnico del servicio ejecutado.

El contratista deberá cumplir las instrucciones de uso, dosificación, aplicación, almacenamiento y seguridad del producto empleado, así como la normativa sanitaria y ambiental vigente. Al finalizar, deberá entregar el registro de las áreas tratadas, los productos utilizados, las recomendaciones preventivas y las condiciones de reingreso a las instalaciones, de conformidad con las indicaciones del fabricante.

La actividad se ejecutará **a todo costo**, incluyendo la totalidad de los insumos, materiales, equipos, transporte, personal, herramientas, elementos de protección, procedimientos de aplicación y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

3.3 ANTIGUA EDUCACIÓN – Carrera 19 N° 7 - 37.

Servicio integral de control de comején (termitas) en las instalaciones de la ANTIGUA EDUCACIÓN, mediante inspección técnica, identificación de los focos de infestación, determinación de las áreas afectadas y aplicación de un tratamiento especializado, de acuerdo con las características constructivas del inmueble, el tipo de material afectado y el nivel de infestación identificado.

La actividad comprende el suministro de productos termiticidas adecuados para el tratamiento, debidamente autorizados para el uso previsto; mano de obra calificada; equipos, herramientas y elementos de protección personal; preparación y aplicación del producto mediante el método técnicamente procedente, que podrá incluir aspersión, inyección localizada, tratamiento de elementos de madera o aplicación en puntos críticos, según el diagnóstico técnico. Incluye la protección de las áreas intervenidas, adopción de medidas preventivas para evitar la exposición de funcionarios y visitantes, señalización y restricción temporal de acceso cuando corresponda, así como la limpieza del área de trabajo, manejo de residuos derivados de la actividad y entrega de informe técnico del servicio ejecutado.

El contratista deberá cumplir las instrucciones de uso, dosificación, aplicación, almacenamiento y seguridad del producto empleado, así como la normativa sanitaria y ambiental vigente. Al finalizar, deberá entregar el registro de las áreas tratadas, los

productos utilizados, las recomendaciones preventivas y las condiciones de reingreso a las instalaciones, de conformidad con las indicaciones del fabricante.
La actividad se ejecutará **a todo costo**, incluyendo la totalidad de los insumos, materiales, equipos, transporte, personal, herramientas, elementos de protección, procedimientos de aplicación y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

3.4 ARCHIVO CENTRAL – Calle 14 Transversal 18 - 50.

Servicio integral de control de comején (termitas) en las instalaciones de la ARCHIVO CENTRAL, mediante inspección técnica, identificación de los focos de infestación, determinación de las áreas afectadas y aplicación de un tratamiento especializado, de acuerdo con las características constructivas del inmueble, el tipo de material afectado y el nivel de infestación identificado.
La actividad comprende el suministro de productos termiticidas adecuados para el tratamiento, debidamente autorizados para el uso previsto; mano de obra calificada; equipos, herramientas y elementos de protección personal; preparación y aplicación del producto mediante el método técnicamente procedente, que podrá incluir aspersión, inyección localizada, tratamiento de elementos de madera o aplicación en puntos críticos, según el diagnóstico técnico. Incluye la protección de las áreas intervenidas, adopción de medidas preventivas para evitar la exposición de funcionarios y visitantes, señalización y restricción temporal de acceso cuando corresponda, así como la limpieza del área de trabajo, manejo de residuos derivados de la actividad y entrega de informe técnico del servicio ejecutado.
El contratista deberá cumplir las instrucciones de uso, dosificación, aplicación, almacenamiento y seguridad del producto empleado, así como la normativa sanitaria y ambiental vigente. Al finalizar, deberá entregar el registro de las áreas tratadas, los productos utilizados, las recomendaciones preventivas y las condiciones de reingreso a las instalaciones, de conformidad con las indicaciones del fabricante.
La actividad se ejecutará **a todo costo**, incluyendo la totalidad de los insumos, materiales, equipos, transporte, personal, herramientas, elementos de protección, procedimientos de aplicación y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costos adicionales para la entidad por conceptos comprendidos en el alcance contratado.

CAPÍTULO 04 – CONTROL, EXCLUSIÓN Y AHUYENTAMIENTO NO LETAL DE MURCIELAGOS

4.1 BIBLIOTECA – Cra. 19 N° 39 - 40 (dentro de Unitrópico). Servicio integral de control, exclusión y ahuyentamiento no letal de murciélagos en las instalaciones de la Biblioteca, mediante inspección técnica, identificación de refugios y puntos de ingreso, instalación de

barreras físicas y dispositivos de exclusión, y aplicación de métodos disuasivos que permitan su salida segura, sin causarles daño. Incluye mano de obra calificada, materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal, sellado de accesos una vez verificada la salida de los ejemplares, limpieza del área intervenida y disposición adecuada de residuos, cuando corresponda. La actividad deberá ejecutarse conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente, garantizando la protección de las personas y de la fauna silvestre.

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

formación informal a nivel de:

Profesional

Reglamentado por la autoridad sanitaria departamental, en el marco de la Resolución No_ 560 de 2026, de la siguiente manera:

- Un (01) profesional en las áreas Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pecuaria y afines, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería Química y afines, Biología, Microbiología y disciplinas afines, con tres (03) años de experiencia general y que acredite un (01) año de experiencia en actividades de manejo integral de plagas, acreditando:

-Titulo profesional en alguno de los Núcleos Básicos de Conocimiento autorizados por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare.
-Tarjeta profesional vigente o documento equivalente según corresponda.
-Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad profesional.
-Certificación de capacitación y entrenamiento especifico en uso y manejo de plaguicidas de uso en salud pública con intensidad mínima de sesenta (60) horas.
-Resolución vigente de acreditación como Asistente Técnico-expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare, vigente y aplicable al oferente que participe en el contractual.

Auxiliares:
Deberá contar con dos (02) auxiliares operativos aplicadores debidamente equipados que acrediten lo dispuesto en la Resolución NO. 559 del 24 de marzo de 2026, expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Casanare

Experiencia especifica certificada en mínimo 6 meses en servicios de manejo integrado de plagas, fumigaciones o aplicación en plaguicidas. Debe contar con contrato laboral donde conste Su vinculación corno operarios aplicadores.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Debe anexar formación adicional académica formal, no formal o informal en instituciones debidamente certificadas por autoridad competente en temas relacionados con:

-Manejo defensivo
-Primeros auxilios
-Carnet de aplicador de plaguicidas vigente expedido por la secretaria de salud del Departamento de Casanare de aplicador de plaguicidas vigente expedido por la secretaria de salud del Departamento de Casanare.

Firma: _____
Nombre: NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ
Cargo: Secretaria General

Elaboró: Tatiana Serrano
Profesional contratada